



DECRETO No. 672 - - DE 2016

Por la cual se Retira del servicio activo a un docente nombrado en provisionalidad en vacante temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto Ley 1278/2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución No. 3514 del 21 de Octubre del 2014, se nombra en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) ADRIANA CELMERY ROJAS SANABRIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68.292.027, como docente de aula grado 1A del(a) I.E. Técnico Simón Bolívar – Sede Principal del Municipio de Arauca, en reemplazo del(a) docente ENRIQUE ANTÓNID CASTILLO ALVAREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 73.079.009, a quien se le concedió Comisión para desempeñar por encargo las funciones de Directivo Docente Coordinador en vacante temporal de la misma institución.

Mediante Resolución No. 1768 de fecha 29 de Junio del 2016, el Licenciado ENRIQUE ANTÓNID CASTILLO ALVAREZ, se le da por terminada una comisión para desempeñar por encargo las funciones de Directivo Docente Coordinador en vacante temporal de la I.E. Técnico Simón Bolívar del Municipio de Arauca y como tal su regreso al cargo como Docente de Aula, como se encuentra designado en la planta de personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Arauca.

En consecuencia no es procedente la continuidad de la señora ADRIANA CELMERY ROJAS SANABRIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 68.292.027, en el cargo de docente de aula en vacante temporal, grado 1A del(a) I.E. Técnico Simón Bolívar – Sede Principal del Municipio de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Retirar del servicio a partir del día 05 de Julio del 2016 a la docente ADRIANA CELMERY ROJAS SANABRIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 68.292.027, quien ocupaba provisionalmente la vacante temporal en la I.E. Técnico Simón Bolívar – Sede Principal del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

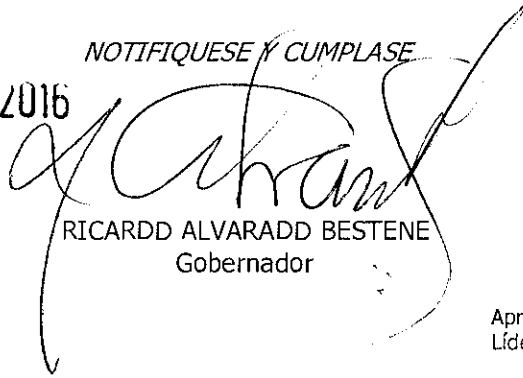
Artículo Segundo: Envíese copia del presente decreto a novedades de nómina, al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a

05 JUL 2016


RICARDD ALVARADO BESTENE
Gobernador


Revisó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaría de Educación Departamental

Revisión Oficina Jurídica SED:

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Talento Humano

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Área Talento Humano

"Humanizando El Desarrollo"

Página 1 de 1